

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANSTIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA 36/96

1) ESTABLECESE para todos los actos públicos que sellevan a cabo con la
organizacióm del Municipio. el siguiente orden protocolar:

a)Para actos que cuentem solo con la presencia de Autoridades
Municipales y/o locales. el anuncio de las mismas deberá realizarse
siguiendo este orden:

- 1-Sr. Intendente Municipal
- 2-Sr. Presidente (o autoridad que lo suplante) de
Honorable concejo Deliberante. y demás
integrantes de ese Honorable Cuerpo.
- 3-Sr. Presidente (o autoridad que lo suplante) del
Honorable Tribunal de Cuentas. "y de más inte-
grantes de ese Honorable Tribunal".
- 4-Secretarios. Subsecretarios. Directores y
Subdirectores.
- 5-Demás autoridades del Municipio que, a juicio del
P.E.M. deban ser anunciadas.
- 6-Se agregará. luego de la nómina detallada en los
puntos 1 al 5. "y autoridades civiles.
eclesiásticas. policiales. y de Entidades y
fuerzas vivas de nuestro medio".

b)Para actos que cuentan con la presencia de Autoridades
Provinciales:

- 1-Sr. Intendente Municipal.
- 2-Sr. Gobernador de la Provincia o su representante
personal.
- 3-Sr. Ministro de Gobierno Provincial. o su
representante personal.
- 4-Sres. Legisladores Provinciales (mencionado primero a
los Senadores Departamentales. y posteriormente a
los Sres. Diputados).
- 5-Sr. Presidente (o autoridad que lo suplante) del
Honorable Concejo Deliberante. "y demás integrantes
de ese Honorable Cuerpo.
- 6-Sr. Presidente (o autoridad que lo suplante) del
Honorable Tribunal de Cuentas. "y demás integrantes
de ese Tribunal"
- 7-Secretarios Subsecretarios. Directores y
Subdirectores del Municipio.
- 8-Demás Autoridades Municipales que ha juicio
del P.E.M. deberán ser macionadas.
- 9-Se agregará luego de la nómina detallada en los
puntos 1 a 8. "y Autoridades Civiles.
Ecleeiasticas. Militares (siasistierán) .
Policiales. y de WEntidades y de Fuerzas Vivas de
nuestro medio".

c) Para actos que cuenten también con la presencia de autoridades

Nacionales: igual a la nómina detallada en el apartado anterior
agregando:

- Entre el punto 1 y 2: Autoridad Nacional de mayor jerarquía, mencionando cargo que ocupa.
- Entre el punto 3 y 4 : legisladores Nacionales, mencionando primero a los Sres. Senadores y luego a los Diputados.
- El resto tal como lo indica el apartado anterior.

d) La nómina antes mencionada, solo se modificará si visita nuestra ciudad el sr. Presidente de la Nación, quien será mencionado en primer término.

2) El P.E.M., bajo ningún pretexto podrá no llevar a cabo lo dispuesto en la presente Ord., razón por la cual, ante la inminencia de la realización de un acto público entregará copia de la misma al locutor designado para ese día quien obrará en consecuencia.

3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVASE.-

ORDENANZA NRO: 36/96

FECHA DE SANCIÓN: 29-5-96

PROMULGADA POR DECRETO 164 DEL 31/05/96.


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE